



(26 JUN 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91º. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces."

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, mediante oficio SHD-2025-01564 de fecha 24 de junio de 2025, solicita se incorporen al presupuesto General del Departamento de la presente vigencia, los recursos de balance de la vigencia 2024 y rendimientos financieros, que fueron certificados por la Profesional Especializada de Contabilidad, a fin de realizar la devolución de estos a la Federación Nacional de Departamentos en el marco de la liquidación del convenio Interadministrativo PM No. 065-2021, así:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------------------|
| Recursos del Balance 2024 (Capital) | \$146.641.131,35 |
| Recursos del Balance 2024 (Rendimientos Financieros) | \$33.857.674,00 |
| Rendimientos Financieros Enero a junio 2025 | \$4.105.806,30 |
| TOTAL | \$184.604.611,65 |



Handwritten signature



(26 JUN 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que el artículo 51 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el mismo artículo de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, establece:

"Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar la incorporación presupuestal mediante decreto."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear un rubro en el Presupuesto de general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

| Rubro |
|--------------------------|
| INGRESOS |
| RECURSOS DE CAPITAL |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS |
| Depósitos |
| RECURSOS DEL BALANCE |
| Superávit fiscal |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$184.604.611.65)** Moneda legal colombiana, así:

| Rubro | Fuente | Valor |
|--------------------------|---|----------------|
| INGRESOS | | 184,604,611.65 |
| RECURSOS DE CAPITAL | | 184,604,611.65 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | 4,105,806.30 |
| Depósitos | Convenio 065-2021 FND - Vigencia 2025 | 4,105,806.30 |
| RECURSOS DEL BALANCE | | 180,498,805.35 |
| Superávit fiscal | Convenio 065-2021 FND - RB | 146,641,131.35 |
| Superávit fiscal | Convenio 065-2021 FND Rendimientos - RB | 33,857,674.00 |



(26 JUN 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ARTICULO TERCERO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$184.604.611.65)** Moneda legal colombiana, así:

| Apropiación | Fuente | Valor |
|--------------------------------------|--|----------------|
| GASTOS | | 184,604,611.65 |
| FUNCIONAMIENTO | | 184,604,611.65 |
| Transferencias corrientes | | 184,604,611.65 |
| A organizaciones nacionales | | 184,604,611.65 |
| Federación Nacional de Departamentos | | 184,604,611.65 |
| Distintas a membresías | Convenio 065-2021 FND - Vigencia 2025 | 4,105,806.30 |
| Distintas a membresías | Convenio 065-2021 FND - RB | 146,641,131.35 |
| Distintas a membresías | Convenio 065-2021 FND Rendimientos - RB | 33,857,674.00 |

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **26 JUN 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Según Decreto 201 del 24 de junio de 2025

| | | | | |
|---------|--------------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| Elaboró | Jorge Acosta Riascos | Técnico Administrativo | Secretaría de Hacienda | |
| Revisó | Claudia Carmenza García Lucero | Profesional Especializado | Secretaría de Hacienda | |
| Aprobó | Silvana Rengifo Urbano | Secretaria de Hacienda | Secretaría de Hacienda | |
| Revisó | Plinio Mauricio Rueda Guerrero | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica | |
| Revisó | Iris Natalia Pantoja Otero | Profesional de Apoyo | Despacho | |

AEJ